

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIR069
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 1
	INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA	VIGENCIA: 2025-03-25 PAGINA: 1 de 5

17.

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	04	Mes:	02	Año:	2026
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Auditoría Programada a la Dirección de Posgrados - Programa de Administración de Empresas (Chía) Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2024.				
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Dirección de posgrados. Programa de Administración de Empresas - Chía				
Objetivo de la Auditoría:	Determinar el grado de observancia y la eficacia con la que la Dirección de Posgrados y del Programa de Administración de Empresas (Sede Chía), aplicado e implementado bajo criterios y procedimientos establecidos en los Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2024.				
Alcance de la Auditoría:	La auditoría programada a la Dirección de Posgrados, y para el Programa de Administración de Empresas en la Sede Chía, constituye un ejercicio de control fundamental enfocado en la verificación estricta y la eficacia operativa de los Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 de 2024. Este proceso tiene como objetivo primordial asegurar los procedimientos que abarcan desde la admisión y la permanencia hasta la evaluación del desempeño estudiantil, se estén aplicando con la debida diligencia, legalidad y transparencia, garantizando así la calidad académica y la mitigación de riesgos administrativos asociados a la nueva normativa.				
Criterios de la Auditoría:	<table><tr><th>Normatividad</th></tr><tr><td>CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 1991</td></tr><tr><td>LEY 87 DEL 1993 <i>"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"</i></td></tr><tr><td>Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2024.</td></tr></table>	Normatividad	CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 1991	LEY 87 DEL 1993 <i>"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"</i>	Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2024.
Normatividad					
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 1991					
LEY 87 DEL 1993 <i>"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"</i>					
Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2024.					

Reunión de Apertura						Reunión de Cierre					
Día	27	Mes	11	Año	2025	Día	19	Mes	01	Año	2025

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr069
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 1
	INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA	VIGENCIA: 2025-03-25 PAGINA: 2 de 5

Audidores	Nombres y Apellidos
Auditor Líder	
Auditor (a) Control Interno	(Esteban Misael Medina Becerra)

CONTENIDO

1. Título de la Auditoria.....	2
2. Objetivo de la Auditoria.....	2
3. Alcance de la Auditoria.....	3
4. Desarrollo de la Auditoria.....	3
5. Consolidación de hallazgos.....	3
6. Recomendaciones.....	4
7. Conclusiones.....	4

1. Título de la Auditoria.

Auditoría Programada a la Dirección de Posgrados - Programa de Administración de Empresas (Chía) Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2024.

2. Objetivo de la Auditoria.

Determinar el grado de observancia y la eficacia con la que la Dirección de Posgrados y del Programa de Administración de Empresas (Sede Chía), aplicado e implementado bajo criterios y procedimientos establecidos en los Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2024.

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr069
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 1
	INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA	VIGENCIA: 2025-03-25 PAGINA: 3 de 5

3. Alcance de la Auditoria.

La auditoría programada a la Dirección de Posgrados, y para el Programa de Administración de Empresas en la Sede Chía, constituye un ejercicio de control fundamental enfocado en la verificación estricta y la eficacia operativa de los Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 de 2024. Este proceso tiene como objetivo primordial asegurar los procedimientos que abarcan desde la admisión y la permanencia hasta la evaluación del desempeño estudiantil, se estén aplicando con la debida diligencia, legalidad y transparencia, garantizando así la calidad académica y la mitigación de riesgos administrativos asociados a la nueva normativa.

4. Desarrollo de la Auditoria.

En cumplimiento de la asignación impartida de realizar auditoría Programada a la Dirección de Posgrados - Programa de Administración de Empresas (Chía) **Artículos 16 y 17 del Acuerdo No. 012 del 09 de julio de 2024**, se realizaron las siguientes actividades:

5. Consolidación de hallazgos.

En desarrollo del proceso auditor, se establecieron los siguientes (X) hallazgos:

Consolidado de Hallazgos			
No.	Tipo de Hallazgo	Tratamiento	Responsable
1	No Conformidad	Plan de Mejoramiento	Dirección de posgrados.
2	No Conformidad	Plan de Mejoramiento	Facultad de administración de empresas (chía)

A continuación, se relacionan los hallazgos:

- (Un (1) Hallazgo, sobre los siguientes temas: Debilidad en el soporte documental, el cual será tratado mediante (Plan de Mejoramiento).
- (Un (1) Hallazgo, sobre los siguientes temas: Debilidad en comunicaciones a estudiantes, el cual será tratado mediante (Plan de Mejoramiento).

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr069
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 1
	INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA	VIGENCIA: 2025-03-25 PAGINA: 4 de 5

6. Recomendaciones.

Se recomienda a la Dirección de posgrados y Programa de Administración de Empresas – Chía, basado en el informe de auditoría realizado a la Dirección de Posgrados y al Programa de Administración de Empresas (Sede Chía) sobre el cumplimiento del Acuerdo No. 012 de 2024 (Artículos 16 y 17) para fortalecer el control y la calidad académica:

1. Fortalecimiento de la Interoperabilidad Tecnológica (SIS)

Gestionar ante la Dirección de Tecnología (o área encargada de sistemas) la creación de perfiles con permisos de consulta cruzada. Esto permitirá que la Dirección de Posgrados verifique en tiempo real el cumplimiento de resultados

2. Implementación de un Protocolo de Notificación Individualizada

La auditoría identificó que, aunque existen actas de aprobación general (como las Actas 007 y 031), no hay evidencia de comunicación oficial individual a los estudiantes (incumplimiento del Art. 17, Numeral 6).

3. Creación de una Mesa de Empalme Facultad-Posgrados

Establecer un procedimiento de "Cierre de Expediente" donde el director del Programa deba cargar obligatoriamente el PDF del acta de aprobación del Comité de Opciones de Grado en la carpeta digital del estudiante. Para que el trámite de posgrado avance con el soporte documental que valide la legalidad de la aprobación inicial.

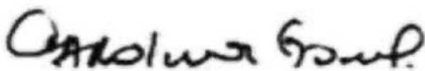
7. Conclusiones.

Se concluye que la Dirección de Posgrados y el Programa de Administración de Empresas han cumplido con la aplicación de los controles y la revisión de la información exigida por el Acuerdo 012 de 2024. Las situaciones identificadas (ausencia de matrícula financiera o registros inactivos) corresponden a la dinámica propia del tránsito académico de los estudiantes y a la gestión individual de sus trámites, no a omisiones administrativas de las dependencias. Se ratifica la rigurosidad normativa en las aprobaciones emitidas por los Comités de Opciones de Grado.

Articulación y Empalme Documental: Se recomienda a la Dirección de Posgrados y a la Facultad de Administración de Empresas (y diferentes facultades) implementar un mecanismo formal de empalme para el intercambio de expedientes. Es imperativo

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCIr069
	PROCESO GESTIÓN CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 1
	INFORME EJECUTIVO AUDITORIA INTERNA	VIGENCIA: 2025-03-25 PAGINA: 5 de 5

articular los procedimientos de ambas dependencias para asegurar que, a pesar de las limitaciones de acceso en el sistema SIS para usuarios de pregrado en la plataforma de posgrados, la trazabilidad del cumplimiento del REA (3.5) y la documentación de convalidación sea compartida de manera oportuna, garantizando un ciclo de información cerrado y eficiente.



CAROLINA GOMEZ FONTECHA

Directora de Control Interno
Universidad de Cundinamarca

Elaboró: **ESTEBAN MISAEL MEDINA BECERRA**
Profesional IV – Control interno

17-6